



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 147 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 MAY 2013

6" y Válvulas del Tanque Apoyado, las cuales deberían ser aprobados por la Entidad junto a la modificación de planos antes descrita;

Que, mediante Informe N° 791-2013/GRP-402420 de fecha 03 de mayo del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras comparte la opinión del Supervisor de Obra y recomienda derivar la documentación a la Unidad de Estudios para su pronunciamiento, y así continuar con el procedimiento respectivo, a efectos de aprobar los planos antes descritos, en virtud que con la Resolución Gerencial Sub Regional N° 463-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH, de fecha 07 de diciembre del 2012 se aprobó solamente los Planos PGM-1 y PGM-2; asimismo, indica que se debe aprobar las partidas nuevas antes descritas, por cuanto son necesarias para cumplir con las metas del proyecto;

Que, con Informe N° 127-2013/GRP-402410 de fecha 07 de mayo del 2013, la Subdirectora de la Unidad de Estudios indica que ha cursado el Oficio N° 030-2013/GRP-402400-402410 a la Municipalidad Distrital de Huarmaca remitiendo la documentación sustentatoria del Adicional de Obra N° 01 a fin de que proceda a levantar las observaciones planteadas; sin que hasta la fecha obtenga respuesta alguna; motivo por el cual emite pronunciamiento en virtud que es necesario aprobar los planos y partidas nuevas en la brevedad posible, toda vez, que la demora podría originar perjuicios a la Entidad; recomendando se deje sin efecto la aprobación del Plano de Planta General PGM-1, se aprueben los planos detallados que conforman el Adicional de Obra N° 01, y se aprueben las partidas nuevas con sus respectivas especificaciones técnicas;

Que, a través del Informe N° 113-2013/GRP-402000, de fecha 07 de mayo del 2013, el Director Subregional de Infraestructura otorga conformidad a los planos y partidas nuevas de la obra antes indicada, remitidos por la Unidad de Estudios, con lo cual se superaría las incongruencias del expediente técnico aprobado, indicando que con las presentes acciones se logrará alcanzar el objetivo del proyecto y concluir las acciones necesarias para la aprobación del Adicional de Obra N° 01; consecuentemente, a través del proveído de fecha 07 de mayo del 2013, el Gerente Subregional ordena a la Oficina Subregional de Asesoría Legal emitir el documento resolutivo aprobando los planos y partidas nuevas anteriormente descritas;

Que, mediante Informe N° 178-2013/GRP-402000-402100, de fecha 10 de mayo del 2013, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal otorga conformidad a la aprobación de planos y partidas nuevas, en mérito a los pronunciamientos técnicos favorables realizados por el Supervisor de Obra, Subdirector de la Unidad de Estudios y la Dirección de Subregional de Infraestructura, quienes como áreas técnicas especializadas han otorgado su conformidad;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF, en su Artículo N° 153, estipula: "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."

Que, en este orden de ideas, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008- EF, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 147-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 MAY 2013

VISTOS: El Informe N° 178-2013/GRP-402000-402100 de fecha 10 de mayo del 2013, El Provedo de Gerencia inserto en el Informe N° 113-2013/GRP-402400 de fecha 07 de mayo del 2013, el Informe N° 127-2013/GRP-402410 de fecha 07 de mayo del 2013, el Informe N° 791-2013/GRP-402420 de fecha 03 de mayo del 2013, la Carta N° 031-2013/GRP-402000-402420-ING.MESM-SUP de fecha 03 de mayo del 2013, el Informe N° 827-2013/GRP-46000 de fecha 30 de abril del 2013, el Informe N° 046-2013/GRP-402000 de fecha 22 de abril del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 046-2013/GRP-402000 de fecha 22 de abril del 2013, el Gerente Subregional solicita al Presidente del Gobierno Regional Piura la aprobación del Adicional N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del Centro Poblado de Limón de Porcuya, Distrito de Huarmaca-Huancabamba-Piura", por la suma de S/. 1'215,915.35 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 35/100 NUEVOS SOLES), asimismo precisa que se debe considerar la existencia de un Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/. 1,216,748.96 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 96/100 NUEVOS SOLES); consecuentemente se obtiene un Deductivo Neto de Obra por el monto de S/. 833.61 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 61/100 NUEVOS SOLES), el cual tiene una incidencia de 0.02% del monto contractual, adjuntando el expediente respectivo de 280 folios;

Que, a través del Informe N° 827-2013/GRP-46000 de fecha 30 de abril del 2013, la Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura, observa el adicional de Obra antes mencionado, indicando que las obras que se ejecutan bajo el sistema a suma alzada implican, como regla general, la invariabilidad del precio ofertado; motivo por el cual, la Entidad sólo podrá aprobar la ejecución de prestaciones adicionales si los planos o especificaciones técnicas fueron modificados durante la ejecución contractual con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato; sin embargo, en el expediente elevado del Adicional N° 01 no se han encontrado la modificación de planos, y la partida solicitada como adicional no se encuentra comprendida en el Expediente Técnico; motivo por el cual recomienda se disponga la modificación del mismo en el cual se incluya la modificación de planos, las partidas por mayores metrados y presupuesto por partidas nuevas;

Que, con Carta N° 031-2013/GRP-402000-402420-ING.MESM-SUP de fecha 03 de mayo del 2013, el Supervisor de Obra - Ing. Martín Eduardo Saavedra - informa que al elaborar el Expediente Técnico del presupuesto adicional, es necesario el uso de partidas nuevas y planos de detalles nuevos como son: Plano PG-A-01 (Planta General), Plano IS-A-01 (Sistema General de Desagüe Pluvial), Plano IS-A-02 (Sistema General de Desagüe), Plano IS-A-03 (Tanque Séptico y Pozo Percolación), Plano MF-A-01 (Muros Flexibles a Media Altura), Plano MG-A-01 (Muros de Gravedad y Cerco de Púas), Plano TA-A-01 (Reservorio Apoyado), y el Plano TA-A-02 (Reservorio Apoyado, Detalles), los que deberían ser aprobados por la Entidad conforme lo establece la Directiva N° 021-2012/GRP-440400;

Asimismo indica que las partidas nuevas consideradas en el Adicional N° 01 son las siguientes: Muro de Sostentamiento Ciclopé C:H:10+30%PG, Tanque Apoyado - Concreto $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$, Encofrado y Desencofrado de Tanque Apoyado, Acero Corrugado $f_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$ para tanque apoyado, Caseta de Válvulas concreto $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$, Encofrado y Desencofrado de caseta de válvulas, Acero Corrugado $f_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$ para caseta de válvulas, Cerco de Alambre de Púas, Salidas Pluviales, Bruñas en Rampas, Tuvería PVC SAL de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 147 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 MAY 2013

2013 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Infraestructura, y la Subdirección de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Mayo 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS que conforman el Expediente Técnico del Adicional N°01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del Centro Poblado de Limón de Porcuya, Distrito de Huarmaca-Huancabamba-Piura", los cuales se detallan a continuación:

- PG- A-01 Plano de Planta General
- TA-A-01 Plano de Reservorio Apoyado
- TA-A-02 Plano de detalle de Reservorio Apoyado
- MG-A-01 Plano de Muro de Gravedad y Cerco de Púas
- IS-A-01 Plano de Sistema General de Desagüe Pluvial
- IS-A-02 Plano de Sistema General de Desagüe
- IS-A-03 Plano de Tanque Séptico y Pozo Percolación
- MF-A-01 Plano de Muros Flexibles y a Media Altura

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LAS NUEVAS PARTIDAS que se detallan a continuación:

- Muro de Sostenimiento Ciclopé C:H:10+30%PG
- Tanque Apoyado - Concreto $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$
- Encofrado y Desencofrado de Tanque Apoyado
- Acero Corrugado $f_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$ para tanque apoyado
- Caseta de Válvulas concreto $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$
- Encofrado y Desencofrado de caseta de válvulas
- Acero Corrugado $f_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$ para caseta de válvulas
- Cerco de Alambre de Púas
- Salidas Pluviales
- Bruñas en Rampas
- Tubería PVC SAL de 6"
- Válvulas del Tanque Apoyado





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 147-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 MAY 2013

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Huamaca, en su domicilio sito en Jr. Grau S/N Centro Civico - Huamaca.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Subregional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Proyectos, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Barr
GERENTE SUB REGIONAL

